



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, C.I. N° 13.603.476-6 , ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

002984

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 02 MAY 2012

VISTOS:

a) Memorandum N° 121 de fecha 30 de abril de 2012, de la Sra. Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Carmen Gloria Riveros Romero, con el fin de prestar apoyo administrativo en manejo de Tarjetero Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Doña CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, RUN 13.603.476-6, Administrativo del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizaran desde el 02 al 31 de Mayo de 2012, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con el fin de prestar apoyo administrativo en manejo de Tarjetero del Programa de Salud Mental, de 17:00 horas en adelante.

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización de 01 hora de tiempo extraordinario diaria, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/AMM/CSN/tec.

Distribución:

Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.



ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL